	<b>MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE</b>	<b>CODIGO: 100.18.01</b>
		<b>FECHA ACTUALIZACION:</b> Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		<b>VERSIÓN:3</b>

**DECRETO NRO 048  
(MARZO 26 DE 2025)**

**SEGÚN ACUERDO 06  
19 DE MARZO DEL 2025**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE LA ACTUAL VIGENCIA; SE EFECTUA UNA MODIFICACIÓN AL ACUERDO 015 DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2024, POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SONSON ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA 2025. SE REALIZA ADICIÓN PRESUPUESTAL”**

El Alcalde del Municipio de Sonsón -Antioquia- en uso de las facultades otorgadas por la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012, el Decreto 111 de 1996, y

**CONSIDERANDO**

Que las facultades concedidas al Alcalde bajo la óptica constitucional actual, haya sustento en el principio de autonomía territorial, en virtud del cual corresponde a los Alcaldes Municipales, realizar la gestión de los intereses de su localidad, dentro de los límites establecidos en la Constitución y la Ley.

Que el artículo 2° de la Carta Magna, establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

	<b>MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE</b>	<b>CODIGO: 100.18.01</b>
		<b>FECHA ACTUALIZACION:</b> Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		<b>VERSIÓN:3</b>

Que el artículo 209 de la Constitución Política determina que la función pública está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el Concejo Municipal mediante acuerdo No. 006 del 19 de Marzo de 2.025 autoriza al alcalde Municipal para realizar adición presupuestal en el presupuesto general de ingresos e inversiones del Municipio de Sonsón “POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACIÓN AL ACUERDO 015 DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2024, POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SONSON, ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA 2025”

Que conforme al artículo 315 numeral 3 de la Constitución Política, son atribuciones del Alcalde “... *Dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo...*”

Que la Ley 136 de 1994 artículo 91 ordinal d) numeral 1), modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, consagra:

“En relación con la Administración Municipal:

“1. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente” (...).

Que el artículo 28 de la Ley 152 de 1994 establece la armonización y sujeción de los presupuestos oficiales al plan, con el fin de garantizar la debida coherencia y armonización entre la formulación presupuestal y el Plan Nacional de Desarrollo, se observarán en lo pertinente las reglas previstas para el efecto por la Ley Orgánica del presupuesto.

Que el Decreto 111 de 1996 compila la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto.

	<b>MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE</b>	<b>CODIGO: 100.18.01</b>
		<b>FECHA ACTUALIZACION:</b> Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		<b>VERSIÓN:3</b>

Que el literal g) del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, por medio del cual fue modificado el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, determinó como función de los Alcaldes la de “[I]) incorporar dentro del presupuesto municipal, mediante decreto, los recursos que haya recibido el tesoro municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución. Los recursos aquí previstos, así como los correspondientes a seguridad ciudadana provenientes de los fondos territoriales de seguridad serán contratados y ejecutados en los términos previstos por el régimen presupuestal.

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho,

### DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Realizar una adición al presupuesto de Egresos de la Administración Municipal de la actual vigencia 2025 la suma de MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES TRECE MIL CINCUENTA Y UN CON CERO (**\$1,350,013,051.00**)

CODIGO	DESCRIPCION	FONDO	VALOR
2.3.2.02.02.006.01.07	TRANSPORTE ESCOLAR DEV. EXC	1.3.1.1.10.075	\$ 322,991,051.00
2.1.3.07.02.001.11	PAGO DE BONOS PENSIONALES A Y B	1.3.1.1.10.074	\$ 1,027,022,000.00
<b>TOTAL</b>			<b>\$1,350,013,051.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Realizar una adición al presupuesto de Ingresos de la Administración Municipal de la actual vigencia 2025 la suma de MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES TRECE MIL CINCUENTA Y UN CON CERO (**\$1,350,013,051.00**)

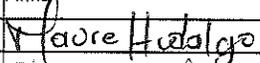
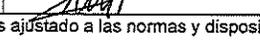
	<b>MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE</b>	<b>CODIGO: 100.18.01</b>
		<b>FECHA ACTUALIZACION:</b> Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		<b>VERSIÓN:3</b>

CODIGO	DESCRIPCION	FONDO	VALOR
1.2.12.01.001.01	PAGO DE BONOS PENSIONALES A Y B	1.3.1.1.10.074	\$ 1,027,022,000.00
1.2.12.08.07	DEVOLUCION FONPET EXCEDENTES EDUCACION	1.3.1.1.10.075	\$ 322,991,051.00
<b>TOTAL</b>			<b>\$1,350,013,051.00</b>

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición. Dada en Sonsón -Antioquia-, a los Veintiseis días (26) días del mes de Marzo de 2025.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JUAN DIEGO ZUZUAGA PULGARIN**  
 Alcalde

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró:	Maure Micel Hidaigo Arenas – Contratista presupuesto		26/03/2025
Revisó:	Elizabeth Avalo Rendon – Abogada		26/03/2025
Revisó y Aprobó:	Andrea Hincapie Herrera – Secretaria Hacienda		26/03/2025

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.